Análisis de la Renta Social Garantizada frente a la Renta Mínima de Inserción en Baleares

Joaquín de María Arrebola

Coordinador Técnico de Proyectos en Treball Solidari

Resumen

Este trabajo analiza la nueva Ley 5/2016, de 13 de abril, de la Renta Social Garantizada aprobada por el parlamento balear, comparándola con la Renta Mínima de Inserción y observa los retos de futuro inmediatos que tendrá dicha ley. Por último, cuestiona si es un paso intermedio hacia una renta universal.

Palabras claves

Renta Social Garantizada, Renta Mínima de Inserción, Renta Universal, pobreza, mercado de trabajo.

Abstract

The word analyzes the new Law 5/2016, of April 13, of the Social Income Guaranteed, which was approved by the Balearic Parliament, compared with the Minimum Insertion Income and observes the immediate future challenges that will have such a law. Finally, analyzes whether it is an intermediate step towards a universal income.

Keywords

Social Income Guaranteed, Minimum Insertion Income, Universal Income, Poverty, labour market.

1. Introducción

El pasado mes de abril en Baleares se aprobó la Ley 5/2016, de 13 de abril, de la Renta Social Garantizada¹. Esta ley enmarcada dentro de los acuerdos de gobernabilidad que firmaron PSIB-PSOE, Més² y Podemos para esta legislatura a cambio del apoyo de los últimos para poder gobernar, responde a una demanda social para garantizar unos mínimos de subsistencia a un porcentaje importante que están por debajo del umbral de la pobreza. La ley contó con el apoyo parcial del Partido Popular y el apoyo total del resto de partidos que componen el parlamento Balear. Es un cambio significativo si lo comparamos con las políticas desarrolladas en la anterior legislatura dónde no se crearon leyes para erradicar la pobreza sino más bien se caracterizó por políticas de austeridad incidiendo especialmente

¹ Ley Orgánica 5/2016, de 13 de abril, de la Renta Social Garantizada (BOE núm. 4001, de 14 de abril de 2016).

² Es un partido político de ámbito balear que se autodefine de izquierdas, soberanista y ecologista.

en los servicios sociales, la sanidad y la educación.

El acuerdo de gobernabilidad firmado entre PSIB-PSOE, Més y Podemos no es lo único que sostiene a esta nueva ley, sino que cabe mencionar que se produjo un acuerdo previo a las elecciones autonómicas de mayo de 2015 en plena campaña electoral con la Xarxa Per a la Inclusió Social de les Illes Balears³, llamado Pacto para la Inclusión Social⁴. Este compromiso lo adquirieron todos los partidos políticos y entre las numerosas medidas aparecía la implementación de una renta social como prestación de derecho que diera respuesta a las necesidades actuales.

La Renta Social Garantizada (RSG) tiene como objetivo alcanzar a personas que otras rentas como la Renta Mínima de Inserción aprobada con el Decreto 117/2001 de 28 de septiembre no alcanzaba, ya que esta prestación iba ligada a la inserción sociolaboral y la nueva ley se concibe como un derecho que prescinde de esa filosofía, por lo que es un avance ya que el mercado laboral en Baleares así como en el resto del estado español es un territorio desfavorable al acceso de muchas personas.

En este artículo analizaremos la nueva Ley 5/2016, de 13 de abril, de la Renta Social Garantizada en relación a sus diferencias con el Decreto 117/2001 de 28 de septiembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción. Por otro lado, observaremos los retos que tiene esta nueva política por delante y además los retos que se le plantean en un escenario cada vez más complejo del mundo del trabajo y con una demanda creciente en todo el mundo de una renta universal que garantice una subsistencia digna para todos y ayude a eliminar la desigualdad de manera paulatina.

2. Pobreza en Baleares

La Renta Social Garantizada se sostiene principalmente por la situación de pobreza que viven muchas familias en Baleares. Pese a que los datos de crecimiento económico son positivos al igual que el auge de turistas, las condiciones laborales así como los ingresos no van al mismo ritmo de mejora.

Las condiciones laborales han ido deteriorándose con el paso de la crisis en muchos aspectos como las reducciones salariales y el tipo de contrato. En marzo de 2016 de los 36.393 contratos que se realizaron en Baleares, 30.508 fueron contratos temporales, lo que supone un 83,8 por ciento de los contratos⁵. Sin embargo, esta cifra no es una peculiaridad específica de la comunidad autónoma sino de todo el estado, va acorde al modelo productivo español basado en el sector servicios y en la estacionalidad. No obstante, si comparamos los afiliados a la seguridad social con contrato temporal en 2014 en relación a los de 2008, en el último dato hay menos trabajadores con contratos temporales, situación que se puede explicar por la facilidad de despido ante una recesión económica que suponen este tipo de contratos. Sin embargo, un elemento a destacar en los contratos temporales es que ha aumentado considerablemente las jornadas a tiempo parcial, de hecho, en 2008 el número era de 25.353 y en 2014 esa cifra alcanzaba los 33.605 contratos. Y este hecho no es únicamente de los contratos temporales, también lo es de los indefinidos pasando de 23.678 personas en 2008 a 27.339 en 2014. Por lo que la jornada a tiempo parcial es un elemento

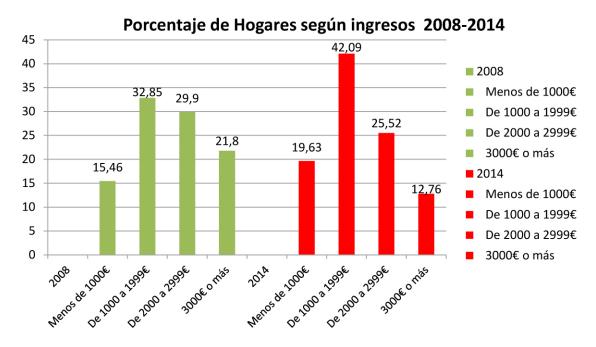
³ Es una agrupación de 26 entidades del ámbito de la inclusión social en Baleares.

⁴ Cloquell, A. & Muñoz C. (2007). Els pactes per a la inclusió social en el marc de la nova legislatura.

⁵ Servicio de Ocupación de las Islas Baleares. (Abril de 2016). Parados, demandantes de empleo y contratos registrados.

recurrente en las empresas de Baleares, especialmente para las trabajadoras, ya que el 73,1 por ciento eran mujeres⁶. Por otro lado, en los últimos años ha aumentado el contrato de fijo discontinuo, práctica muy recurrida en el mundo de la hostelería.

Como consecuencia de las peores condiciones laborales y otro tipo de rentas, los ingresos familiares en baleares han descendido en los últimos años a medida que la crisis económica se ha ido instalando en los hogares. Como vemos en la siguiente gráfica (1), el número de hogares que cobra menos de 1000 euros al mes ha aumentado un 4,17 por ciento alcanzando al 19,63 de los hogares. Un dato alarmante teniendo en cuenta que en la gráfica no se considera el número de personas que viven en ese hogar o los gastos de vivienda entre otros. En la segunda categoría podemos observar como los hogares que ingresan entre 1000 y 2000 euros han ido en aumento durante la crisis, si en 2008 esa categoría representaba el 32,85 por ciento, en 2014 representaba el 42,09 por ciento de los hogares. Aumenta la segunda categoría en detrimento de la tercera y cuarta categoría, es decir los hogares que ingresaban más de 2000 y 3000 euros respectivamente. El gran descenso que observamos es en la cuarta categoría, en 2008 el 21,8 por ciento de los hogares ingresaba más de 3000 euros al mes y en 2014 esa cifra alcanzaba al 12,76 por ciento de los hogares. Lo que implica que sea la situación menos común, lo contrario de lo que sucedía en 2008 cuando lo menos común era ingresar por hogar menos de 1000 euros.



Elaboración propia a partir de los datos de IBESTAT⁷

Como resultado de la disminución de ingresos ha aumentado la pobreza en Baleares. No en términos relativos, ya que si medimos la pobreza según las personas que están por debajo del 60 por ciento de la mediana de ingresos la pobreza incluso ha disminuido (en Baleares la pobreza en 2010 alcanzaba al 25 por ciento de la población y en 2014 cerró el año en el 19,4 por ciento) debido principalmente a que las rentas medias por hogar han ido descendiendo de los 30.672 euros de 2008 a los 26.923 de 2013. A medida que desciende

⁶ Alomar, Laura & Martorell Catalina. (2014). Informe sobre el mercado de trabajo en las Islas Baleares. Observatorio de Trabajo de las Islas Baleares. pp.

⁷ Institut d'Estadística de les Illes Balears. (2006-2014). Encuesta de presupuestos familiares. Intervalo de ingresos mensuales netos del hogar.

el nivel medio de renta, también lo hace el porcentaje relativo de pobreza. Por esa razón otros sistemas para medir como está la situación respecto a la pobreza es tener en cuenta estudios como hace el INE en la Encuesta de Condiciones de Vida. En la encuesta de 2014 reflejó como en Baleares el número de familias que no pueden irse de vacaciones una vez al año aumentó de 41,5 por ciento en 2009 a 46,8 por ciento en 2014, las que no pueden permitirse comer carne o pescado al menos dos veces a la semana pasó de 2,7 por ciento al 4 por ciento en 2014, y un dato más importante como son los gastos de la vivienda, reflejó que un 20,6 por ciento de las familias habían tenido retrasos en el pago de la vivienda en los últimos 12 meses frente al 12 por ciento que sufría esa situación en 2010.

La pobreza es un concepto que tiene múltiples interpretaciones. Varía en función de la región del mundo donde uno se encuentre. La pobreza en América Latina o en África no es comparable a la pobreza de la Unión Europea, especialmente a la UE de los quince y es importante hacer mención a esto por la demagogia que se suele producir al respecto en algunos escenarios públicos. La pobreza ha cambiado con el tiempo, vivimos en una época donde somos consumidores y ser pobre significa no tener acceso al consumo. Como dice Bauman⁸ (2000), ser pobre es sentir vergüenza y sentirse culpable por llegar a esa situación. No serlo significa poder elegir entre todas las oportunidades que la vida te brinda. El hecho de no poder acceder a determinados productos, servicios u oportunidades te degrada socialmente a una posición inferior. Esto explica el por qué la pobreza no es tan visible como en otras épocas. Sabiendo esto, es importante desde políticas públicas iniciar mecanismos para disminuir al máximo la pobreza, comenzando por mejorar la calidad del trabajo y paralelamente garantizar desde el estado social y de derecho garantías de que ningún ciudadano vaya a ser abandonado a su suerte. Algunas propuestas que han proliferado en los últimos años por algunos partidos políticos y por movimientos sociales han ido en la dirección de la creación de una renta básica universal que garantice la supervivencia a toda persona por el sencillo hecho de ser un ciudadano. Sin embargo, mientras esa propuesta llega se están gestando nuevas rentas en varias comunidades autónomas como la que vamos a analizar a continuación.

3. Renta Social Garantizada y la Renta Mínima de Inserción

La RSG ha supuesto un punto de inflexión en esta legislatura, desde que gobierna el nuevo ejecutivo no ha habido grandes cambios sustanciales en las políticas sociales por lo que esta ley hace una apuesta clara por impulsar políticas contra la pobreza. La RSG tiene como novedad nacer como un derecho subjetivo y su concesión no está determinada por la disposición de presupuesto como sí sucede con otras prestaciones que están fuera de la cartera básica de servicios sociales.

Por otro lado, el cambio sustancial que da la RSG frente a otras rentas como la Renta Mínima de Inserción (RMI) es la no contraprestación de los perceptores, lo que tendrá como consecuencia positiva que muchas personas que no pueden seguir un itinerario de inserción laboral puedan percibir esta renta, situación que algunas personas no podían cumplir, ya fuera por sus condiciones personales o sencillamente por las exigencias de la RMI. Las contraprestaciones han sido las reclamas que han hecho partidos como el Partido Popular en esta ley, ya que consideran que el perceptor tiene que responder a la ayuda, sin embar-

⁸ Bauman, Z. (2000). Trabajo, consumismo y nuevos pobres. Editorial Gedisa.

go, los partidos del gobierno han optado por desconsiderar estas alegaciones. Con esta ley lo que se pretende es desestigmatizar a colectivos que no tienen ningún tipo de problema social, psicológico, educativo, etc. Simplemente carecen de recursos por la situación económica desfavorable que padece el país. Por lo que no requieren de atención especializada de los servicios sociales ni ningún plan individualizado para búsqueda de empleo, sino una renta que les permita garantizar una cobertura básica de sus necesidades y de las personas que conviven con los perceptores. La gran diferencia de la RSG con la RMI es la no incorporación de los perceptores al circuito de los servicios sociales por defecto, es decir por el simple hecho de estar en una situación desfavorable económicamente. Por lo que asumirá la gestión la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación a través de sus propios medios.

Respecto a las cuantías de la RSG, son exactamente iguales que la que estipula la RMI para el año 2016, por lo que lejos de diferenciarse como una renta más generosa continúa en la misma línea. Establece que la prestación mínima a recibir es de 108 euros, la prestación básica mensual es de 429,20 euros y aumenta en función del número de personas que convivan con el titular alcanzando un máximo de 776,58 euros. La cuantía tiene una revaloración anual marcada por la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, sin embargo, no puede superar el 125 por ciento del SMI por lo que variará el importe en función de la política estatal. Es un importe lejano a los que establecen País Vasco y Navarra, sin embargo, observando las rentas mínimas de inserción del resto de comunidades autónomas, la cuantía máxima de la RSG está bastante por encima de la media.

Un elemento que ha empeorado con la RSG respecto a la RMI es el tiempo de residencia exigido a los posibles perceptores. Mientras en la segunda se exigían 6 meses de residencia, en la RSG se exigen 3 años. Lo sorprendente es que en el borrador de la ley se establecían 4 años, pero tras una enmienda del partido Podemos que reclamaba que fuera de 12 meses se bajó a 3 años. Este endurecimiento del requisito de permanencia tiene su fundamentación en la progresiva implementación de la ley que se quiere para que no sea una ley que se colapsa en sus inicios, tal y como sucedió con la ley 39/2006, más conocida como Ley de dependencia. No obstante, los mayores afectados por la pobreza son las personas inmigrantes y este requisito puede que afecte a muchos de ellos.

La duración de la RMI y la RSG a la práctica son similares, ya que, aunque la RMI estaba prevista para situaciones temporales, en la práctica se ha alargado a solicitud del trabajador social ya que no disponía de otro recurso similar para dar cobertura a las personas que pese a que cumplen con el Plan Individualizado de Trabajo no logran salir de la pobreza. Tanto en la RMI como en la RSG se hacen revisiones periódicas, en la primera cada seis meses y en la segunda cada doce. Es posible que con la puesta en marcha de la RSG, muchas personas que cobraban la RMI por no disponer de otro recurso adecuado a la situación de necesidad, pase a cobrar la RSG que tiene un carácter más permanente, de hecho la ley establece que la prestación se tiene que mantener mientras se mantengan las causas que motivaron la concesión.

Otro tema que cabe señalar como diferencias entre ambas rentas, es el lenguaje que se utiliza. Las palabras construyen significados e interpretaciones. En la discursiva política los vocablos contienen ideología e intenciones. Y en este caso no ha sido una excepción. De hecho, algunos de los diferentes debates llevados a cabo en esta ley, especialmente en la Comisión de Asuntos Sociales y Derechos Humanos, tuvieron que ver con las palabras que se utilizarían para denominar y calificar a las personas destinatarias de la RSG. Podemos

realizó enmiendas para cambiar la palabra

 eneficiarios> por <perceptores>, sin embargo no fueron aceptadas y la palabra perceptor tan solo aparece dos veces en todo el texto. En lo que sí tuvieron más éxito fue en incluir la coletilla <núcleo de convivencia> detrás de la palabra <familia>, para incluir a las nuevas formas de coexistir en una misma vivienda. Una palabra que cabe destacar en la RSG es la palabra <empoderamiento>, se incluye en el artículo 2 cuando define la naturaleza de dicha ley, estableciendo por tanto, que el objetivo de la RSG es el empoderamiento de las personas que la perciben. En la RMI no se nombraba ese concepto y en la finalidad de dicha ley se establecía la inserción laboral y social de las personas perceptoras. En términos generales, la RSG copia en gran medida la mayoría de términos de la RMI, no obstante, hace algunos avances en intentar desestigmatizar a los diferentes colectivos afectados.

4. Retos de futuro

La RSG comienza su andadura con algunos desafíos. En primer lugar, es una renta que no requiere de una intervención de un trabajador social por lo que la solicitud la podrán hacer directamente los posibles perceptores a través de un registro electrónico o en las oficinas que dispone la Consejería, esta metodología que por una parte aligera a los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS) puede que haga colapsar el servicio en los primeros meses, ya que es posible que los mismos CMSS deriven a todas las personas que cobran la RMI (sin el perfil de ésta) a la RSG.

Para dar seguimiento y evaluar la RSG se crea la Comisión Técnica de la RSG con trabajadores adscritos a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, sería deseable que la evaluación fuera externa para comprobar su eficacia, especialmente en los inicios. Es cierto que en la ley establece que se transmitirán los informes de evaluación y propuestas de modificación a órganos de participación autonómicos, sin embargo, podría establecer con que periodicidad se realizarán informes y designar en la propia ley como órgano externo al Consejo de Servicios Sociales creado al amparo de la ley 11/2009 de Servicios Sociales y por último establecer qué puntos de evaluación se contemplarán.

La RSG nace con el objetivo de paliar aquellas situaciones de necesidad, es decir cubrir con una renta a todas las personas que no tienen ingresos. El número de familias a las que se espera llegar son aproximadamente unas 3.000°, no obstante, en la puesta en vigor de la ley van a tener derecho a la RSG las familias sin ingresos y con hijos a cargo por lo que el resto se irán incorporando de manera progresiva. Lo que puede provocar que la ley pierda su esencia cubriendo una tasa de cobertura baja, tal y como ha sucedido con la RMI.

El presupuesto es un hándicap que hay que tener en cuenta para esta ley, para este año 2016 se han aprobado 20 millones de euros. Cantidad que dobla a la presupuestada para la RMI, sin embargo, es muy probable que si esa partida presupuestaria no aumenta el año que viene, ponga en peligro su sostenibilidad. Esta situación puede darse por dos razones; En primer lugar, porque este año 2016 se comenzarán a pagar las primeras prestaciones a mediados de año. Lo que supondrá la mitad de meses que el año que viene. Y en segundo lugar porque el número de personas en 2017 que soliciten y cobren la RSG aumentará debido a la tramitación de las demandas y al conocimiento progresivo que tendrá la sociedad sobre la prestación.

⁹ Serra, J. (2016). Aprobada la renta social para personas con exclusión social. El Mundo.

Sin duda el mayor reto que tiene la RSG es que cale en la sociedad civil y en el electorado, en un contexto marcado por la ideología neoliberal. La Comunidad Autónoma de Baleares ha sido la que ha destinado menos dinero por habitante a gasto social y el desarrollo del sistema de Servicios Sociales ha sido desarrollado débilmente¹⁰ lo que implica un salto cualitativo grande con la aprobación de la RSG. El voto de los ciudadanos de Baleares ha sido tradicionalmente conservador y aunque la RSG ha contado con el apoyo de todos los grupos políticos (parcialmente con el del Partido Popular), es posible que si hay un cambio de gobierno en 4 años la ley cambie sustancialmente, por lo que resulta imprescindible que la filosofía de la ley cale entre el electorado.

5. ¿Hacia una renta universal?

La pregunta es obligatoria. ¿Es la RSG el camino hacia una renta universal? El único partido que incluía una propuesta en su programa electoral en esta dirección era Podemos, que explicitaba que favorecerían el camino hacia una renta básica universal, en ningún caso lograrla en esta legislatura.

La renta universal es una propuesta que ha cogido mucha fuerza en el último lustro, a raíz de movimientos ciudadanos que han reclamado esa prestación a cada ciudadano por el simple hecho de serlo. Estableciendo el derecho a vivir una vida digna mediante una cantidad monetaria que reduzca las desigualdades. Los argumentos para sostener una renta universal son ilimitados pero el principal es el trabajo.

Los salarios se han devaluado tanto en las últimas décadas que los trabajadores pobres ya son un hecho. A medida que el neoliberalismo tomaba posiciones en el mundo del mercado laboral, las condiciones del trabajo se depreciaban a través de mecanismos como el debilitamiento de los sindicatos y la acción colectiva, la promoción de la flexibilidad así como de contratos atípicos. Todas estas medidas que llevan décadas implantándose paulatinamente han acelerado su proceso a tenor de la recesión económica de 2008, reduciendo la generación de bienestar que otorgaba el trabajo. El precariado¹¹ se ha impuesto en España de manera habitual, sumergiendo a muchísimas personas a no promocionarse en una carrera laboral sino a vagar por la incertidumbre durante años. Esa escasa seguridad en los ingresos que proporcionaba el trabajo antaño, es uno de los argumentos que tienen más peso en la aplicación de una renta universal. En las últimas décadas se está creando una gran segmentación del mercado de trabajo, entre empleos de primera con promoción y cierta estabilidad y otros de segunda que otorgan escasa estabilidad y bajos ingresos. Aumentar la calidad del empleo es una tarea imprescindible, pero es un terreno complicado para los países cuando el capital actúa ya en un territorio globalizado, muy por encima de las políticas estatales, cambiando de país según las condiciones que les ofrezcan y marcando incluso sus propias reglas. La globalización que se ha dado en el mundo económico, también tiene que darse en el mundo del empleo estableciendo políticas globales comunes con sindicatos globales que defiendan a los trabajadores independientemente del lugar dónde laboren.

Además de la depreciación del mundo del trabajo, también hay que mencionar el aumento desmesurado del desempleo llegando a niveles insostenibles en países como Espa-

¹⁰ Agencia Efe (2012). Balears, la comunidad que menos dinero destina a gasto social por habitante. Última hora.

¹¹ Standing, G. (2013). El precariado. Una nueva clase social. Barcelona: Ediciones de pasado y presente, SL.

ña dónde un cuarto de la población activa está sin un trabajo y en jóvenes esas cifras alcanzan a la mitad de la población. Hay muchas propuestas para aliviar esa cifra y algunas van en la dirección que marcaba Paul Lafargue¹² en 1883 con el derecho a la pereza: reducir el número de horas que se trabaja. En la actualidad hay personas que tienen jornadas diarias de diez horas, especialmente en el sector servicios. Muchas de esas horas forman parte de la economía sumergida. Una renta universal podría permitir que se redujeran considerablemente el número de horas trabajadas por persona y aumentar por tanto la tasa de empleo.

Sin embargo, la RSG está lejos de alcanzar esa meta y tampoco ese es su propósito. Pese a ello si va creciendo en recursos y en perceptores puede sentar las bases para aplicar una renta universal en el futuro. Si sumamos el presupuesto de la RSG y la RMI suman 30 millones de euros en 2016, una cantidad ridícula para alcanzar a las 1.106.753¹³ personas que supone toda la población balear. Si se estipulase una renta por habitante de unos 500 euros mensuales, se necesitarían 6640 millones de euros. Es decir, 221 veces el presupuesto de la RSG y la RMI juntas, y casi un 60 por ciento más del presupuesto total de 2016 de la comunidad autónoma.

Por tanto, la RSG está lejos de una renta universal, empero puede ser un pequeño paso más hacia ese concepto. No tanto por la cantidad económica que mueve sino por su filosofía. Además, en el caso de la implementación de una renta de este tipo, el estado tendría que distribuir fondos estatales, especialmente para evitar la disparidad entre comunidades autónomas como ocurre en estos momentos con las rentas mínimas o similares.

6. Conclusiones

La RSG es un paso importante en una comunidad autónoma que ha ido a la cola de España en gasto social. Aplica la filosofía del derecho subjetivo por encima de cualquier contraprestación como sí hace la RMI. No es el inicio de un expediente dentro de los servicios sociales, sino es una prestación meramente económica que se adquiere por la justificación de la escasez de ingresos.

Dará otra vez el uso debido a la RMI como herramienta para la inserción laboral y no para sostener en el tiempo a personas sin ningún tipo de ingreso. Puede que alivie paulatinamente la saturación que padecen los CMSS y que los trabajadores sociales y demás técnicos puedan mejorar la atención a las personas que pertenecen a colectivos vulnerables.

La RSG cumplirá sus objetivos siempre y cuando aumente el presupuesto, de lo contrario podría sufrir un colapso como sucedió con la Ley a la Dependencia y perder su eficacia.

No se aproxima a una renta universal ni en cobertura, ni en presupuesto y tampoco en su filosofía. No obstante, siembra precedente estableciendo una renta sin contraprestación como un derecho del ciudadano. Lo que puede suponer que con el tiempo aumente su cobertura y pueda integrar a otros grupos sociales y acercarse ligeramente a una renta con cierto carácter universal.

¹² Lafargue, P., i Burunat, J. M. E., & Ramos, J. L. M. (1990). El dret a la peresa. Llibres de l'índex.

¹³ Instituto de Estadística de las Islas Baleares. (2016). Padrón de población.

7. Referencias

- » Alomar, Laura & Martorell Catalina. (2014). Informe sobre el mercado de trabajo en las Islas Baleares. Observatorio de Trabajo de las Islas Baleares. pp. 35-96.
- » Bauman, Z. (2000). Trabajo, consumismo y nuevos pobres. Editorial Gedisa.
- » Cloquell, A. & Muñoz C. (2007). Els pactes per a la inclusió social en el marc de la nova legislatura. Trobada d'educació social. Revista del CEESIB, 9, 36-42.
- » Decreto 117/2001, de 28 de septiembre, por el cual se regula la Renta Mínima de Inserción (BOIB núm. 120, de 6 de octubre).
- » Instituto de Estadística de las Islas Baleares. (2006-2014). Encuesta de presupuestos familiares. Intervalo de ingresos mensuales netos del hogar.
- » Instituto de Estadística de las Islas Baleares. (2016). Padrón de población.
- » Lafargue, P., i Burunat, J. M. E., & Ramos, J. L. M. (1990). El dret a la peresa. Llibres de l'índex.
- » Ley Orgánica 5/2016, de 13 de abril, de la Renta Social Garantizada (BOIB núm. 4001, de 14 de abril de 2016).
- » SERRA, J. (5 de abril de 2016). Aprobada la renta social para personas con exclusión social. El Mundo. Recuperado de: http://www.elmundo.es/baleares/2016/04/05/5703 db21ca4741c54a8b456e.html
- » Servicio de Ocupación de las Islas Baleares. (Abril de 2016). Parados, demandantes de empleo y contratos registrados
- » Standing, G. (2013). El precariado. Una nueva clase social. Barcelona: Ediciones de pasado y presente, SL.
- » Agencia Efe (27 de marzo de 2012). Balears, la comunidad que menos dinero destina a gasto social por habitante. Última hora. Recuperado de: http://ultimahora.es/noticias/ nacional/2012/03/27/67526/balears-la-comunidad-que-menos-dinero-destina-a-gastosocial-por-habitante.html.